



Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
Mayor Francisco Romero
Instituto Universitario
Art 77 - Ley 24.521

RESOLUCIÓN Nro /13

C.A. Buenos Aires, de marzo de 2013.

VISTO,

Considerando el Documento I de la Comisión Asesora sobre la Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), por el cual se propone crear el Banco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS), el acuerdo de adhesión del CIN a este documento y, el Plan de Investigación del IESE que prevé la apertura convocatorias periódicas para la presentación de Proyectos en el ámbito del IESE y sus Unidades Académicas.

CONSIDERANDO,

Que los mencionados PDTS se ajustan al propósito de este Instituto de elaborar instrumentos de promoción científico – tecnológica que revaloricen e incrementen su aporte a la formación de recursos humanos, la generación de conocimiento y el desarrollo socio – productivo en el ámbito de la Defensa.

Que el IESE forma parte, junto con las Universidades Nacionales (UUNN) del espacio coordinado por el MINCYT y constituido por las instituciones que conforman el sistema científico y tecnológico nacional con atribución para gestionar la incorporación de los proyectos de investigación al Banco de PDTS.

Que los mecanismos para incorporar proyectos al mencionado banco deben ser públicos, accesibles y validados a partir de la participación de las instituciones involucradas.

Que uno de los principales desafíos de este proceso es definir un mecanismo eficaz de evaluación que pondere la generación de conocimiento en sus diversas modalidades y la contribución a la solución de problemas concretos o demandas específicas nacionales, regionales o locales de carácter productivo y/o social, estableciendo pautas claras de evaluación del personal que se dedica a las actividades de investigación en el ámbito de la defensa, vinculadas con el desarrollo tecnológico y social y su posible transferencia al medio.

Que el Ministerio de Defensa recibió una invitación formal para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el listado de PDTS del Sistema Científico Tecnológico para la Defensa, con el propósito de que dichos proyectos sean incluidos en el Banco Nacional de PDTS.



Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
Mayor Francisco Romero
Instituto Universitario
Art 77 - Ley 24.521

Que en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva elaborado por el MICYT para el período 2012 – 2015 se han definido una serie de Núcleos Socio Productivos Estratégicos, alguno de los cuales se relacionan con el ámbito de la defensa.

Que en el marco de la Comisión de Investigaciones del Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa “MANUEL BELGRANO”, (CEEPADE) se han definido áreas estratégicas de interés para la Defensa.

Que en el marco del Presupuesto para el año 2013 en Programa 17 de la Dirección General de Educación (DGE), se han establecido como tareas, líneas prioritarias de investigación por Unidad Académica.

POR ELLO,

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO RESUELVE:

1. Promover la generación de Proyectos de Investigación orientados al Desarrollo Tecnológico y social (PDTs) en el IESE.
2. Proponer a las Unidades académicas la presentación de Ideas Proyectos (IP) (Anexo 1) para la formulación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, orientados preferentemente a las temáticas definidas por el MINCYT como Núcleos Socio Productivos Estratégicos y que guarden relación con las líneas estratégicas prioritarias establecidas por el Ministerio de Defensa y aquellas definidas por el IESE como prioritarias para las Unidades Académicas. (Anexo 2)
3. La presentación de las IP se realizará a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 03 de junio de 2013. Se seleccionarán hasta TRES (3) IP por Unidad Académica que sean pertinentes con las características de los PDTs, para que los Directores de cada IP pueda realizar la presentación del proyecto definitivo como PDTs.
4. El IESE financiará hasta TRES (3) proyectos por Unidad Académica en función del Presupuesto asignado para el año 2013 en Programa 17 “Ad referéndum” de aprobación por el JEMGE. (Fax N° 32/3/12). Las IP no seleccionadas que reúnan las condiciones de pertinencia para generar PDTs contarán con el aval institucional para su incorporación al mencionado Banco.
5. Los proyectos mencionados en 4. de la presente resolución deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Que los proyectos se identifiquen con las Áreas Tecnológicas Estratégicas y Prioritarias para la Defensa, tal como se establece en la Directiva de Política de la Defensa Nacional y estén orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica en el ámbito de la Defensa, o a demandas de la propia institución o de la sociedad. (Anexo 2)



Instituto de Enseñanza Superior del Ejército

Mayor Francisco Romero

Instituto Universitario

Art 77 - Ley 24.312

- b.** Que se caractericen por contar con un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso deberán incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos.
- c.** Que cuenten con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y/o adoptantes del resultado desarrollado. En el caso de los organismos del Sistema Científico y Tecnológico para la Defensa, el demandante y/o adoptante podrá ser una institución pública del sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y los proyectos deberán insertarse en las líneas estratégicas de I + D, siguiendo las Áreas Tecnológicas Estratégicas y Prioritarias establecidas en la Directiva de Política de Defensa Nacional.
- d.** Que cuenten con una o más instituciones promotoras que provean, garanticen o contribuyan con su financiamiento. El IESE podrá financiar algunos proyectos a través de esta convocatoria.
- 6.** Para ingresar al Banco de PDTS, los proyectos presentados contarán con una Pre-Evaluación realizada por la Comisión de Pre-Evaluación del IESE (Resolución IESE N° 213/12) que contemplará la factibilidad técnica y económico financiera, y una evaluación realizada por especialistas e idóneos que contemplará la adecuación de los recursos comprometidos (humanos, infraestructura, equipamiento y financiamiento) y los informes sobre la ejecución del proyecto.
- 7.** Las propuestas deberán incluir una definición del problema en relación con el tema a abordar, la estrategia para su desarrollo y la descripción de los actores sociales y/o productivos vinculados a los problemas, indicando su grado de participación.
- 8.** La Secretaría de Investigación del IESE propondrá una comisión "ad hoc" para cada PDTS, compuesta por pares y no pares, de forma de garantizar la pertinencia del proyecto. En dichas comisiones participaran: a) evaluadores de la disciplina o disciplinas correspondientes; b) evaluadores idóneos en la temática específica que aborda el proyecto; c) evaluadores externos provenientes de un Banco Nacional de Evaluadores de los PDTS; y d) representantes de los demandantes y/o adoptantes. La Comisión Ad Hoc, podrá revisar y recomendar cambios en el plan de trabajo y en el presupuesto solicitado
- 9.** El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta dos años y su financiamiento anual será de hasta \$ 12.000 (pesos doce mil) que se concretara una vez que el Proyecto sea incorporado al Banco Nacional de PDTS.
- 10.** El monto total de presupuesto asignado a esta convocatoria será de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) que se imputará a la Fuente de Financiamiento 11, Programa 17 asignado para el 2013.
- 11.** La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente resolución se realizará a través de Planilla de Ejecución Físico – Financiera Trimestral ordenada por Control de Gestión de la DGE. Los rubros de gastos autorizados serán: Insumos, equipamiento, contratación de servicios técnicos especializados, viáticos.
- 12.** Los Directores y/o codirectores deberán ser docentes investigadores del IESE o sus Unidades Académicas, categorizados en el Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las



Instituto de Enseñanza Superior del Ejército

Mayor Francisco Romero
Instituto Universitario
Armedos de

Fuerzas Armadas – RPIDFA – (Clase 1i o 1d, Grupo A, B o C) y/o en el Programa Nacional de Incentivos del Ministerio de Educación (Clase I a III)

13. La sede de los proyectos deberá ser el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE).
14. La Secretaría de Investigación podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto y disponer de evaluaciones parciales o totales en cualquier momento de su proceso, pudiendo sugerir modificaciones.
15. Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán de propiedad exclusiva del IESE, exceptuándose aquellos casos en los que existiera un acuerdo previo que permitiera condiciones especiales.
16. El IESE deberá figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto, junto con otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas instituciones, en razón de que el IESE estará proveyendo como mínimo de infraestructura, salarios y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.
17. Comunicar la presente decisión al Consejo Superior Académico y a las autoridades de las Unidades Académicas.
18. Regístrese y archívese.

Coronel “VGM” GUILLERMO HORACIO LAFFERRIERE
Secretario Académico
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército

GrI Br FABIÁN EMILIO ALFREDO BROWN
Rector
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército